

ORDEN 2387/2008 DE 6 DE MAYO POR LA QUE SE REGULA Y ORGANIZA PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Artículo 3

1. Prueba única: Los aspirantes podrán presentarse en cada convocatoria a una única prueba de acceso a un determinado curso. La prueba solamente podrá realizarse en un centro.
2. Los aspirantes a cursos diferentes del primero indicarán, a título orientativo, el curso al que opten y, una vez realizada la parte A, el tribunal decidirá el curso para cuyo acceso deberá realizar la parte B. En ningún caso se orientará al aspirante a un curso superior al propuesto por él.

Contenido de la prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música

Parte A. Interpretación en el instrumento de la especialidad a la que se opte (o voz, en el caso de canto)

- a) El candidato deberá presentar un repertorio de cinco obras de diferentes estilos, de los cuales dos serán estudios, y elegirá libremente una de ellas para su interpretación de memoria, escogiendo el tribunal las otras dos que deberán interpretarse en la prueba.
- b) Para la especialidad de canto al menos una de las obras propuestas deberá ser de repertorio lírico.
- c) Para percusión el aspirante deberá interpretar cinco obras que muestren su grado de dominio de los diversos instrumentos de que consta la especialidad.

La puntuación de esta parte corresponderá al 70 por 100 de la prueba, siendo necesaria una puntuación mínima de 5 para la superación de la prueba.

Parte B: Ejercicio de Lenguaje Musical que permita evaluar los aspectos:

- a) teoría musical
- b) capacidad auditiva
- c) lectura rítmica
- d) entonación
- e) Repentización de un fragmento musical, que podrá ser al instrumento de la especialidad.

La puntuación de esta parte será del 30 por 100 de la prueba, siendo necesaria una puntuación mínima de 5 para la superación de la misma.